

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

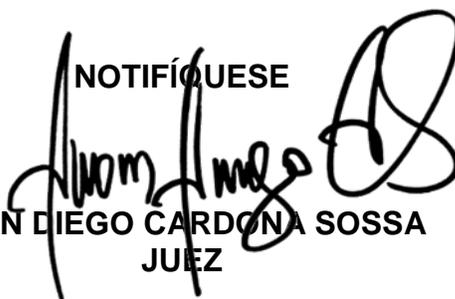
El Santuario, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Marta María Ramírez Jaramillo
Demandado	Walter de Jesús García Ramírez
Radicado	056973184001-2019- 00264 – 00
Providencia	Auto # 1889
Asunto	Requerimiento previo desistimiento tácito

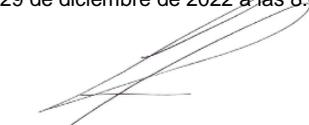
El presente proceso se encuentra pendiente de la notificación del demandado, señor Walter de Jesús García Ramírez, correspondiendo a una carga procesal de la parte demandante, señora Marta María Ramírez Jaramillo, sin la cual no es posible seguir con el mismo.

DISPONE

1. Requiérase a la parte demandante para que adelante el trámite tendiente a la notificación de la demanda a su contradictor.
2. En tránsito de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte interesada un término de treinta (30) días para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de que opere para esta demanda el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 199 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4385f9c648a938a1941597e8d1d88f7ee9c9beeb8ae9ded3fa209c34a34ef494**

Documento generado en 28/12/2022 03:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>